

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
MUNICIPAL**

NÚMERO DE AUDITORÍA: ASEH/DGFSM/085/OD-ACT/2021

TIPO: Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones físicas.

MODALIDAD: De Gabinete y Campo

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, Exposición de Riesgo, Relevancia de la Acción Institucional

NÚMERO DE OFICIO: ASEH/DAS/DGFSM/2941/2022

ASUNTO: Se notifica Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 1 de Noviembre de 2022.

**ING. JUAN JESÚS HERNÁNDEZ MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO
P R E S E N T E.**

En uso de las atribuciones conferidas a esta Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en los artículos 56 Bis apartado A, fracción III párrafo segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 28 fracción VII, 44 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo y siendo usted representante de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción I de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, adjunto al presente el Informe Individual de Auditoría, realizada por este Órgano Técnico a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo, el cual contiene los resultados, recomendaciones y pliego de observaciones derivadas de la auditoría practicada; por lo que hace a las recomendaciones deberá presentar la información, documentación para precisar las mejoras efectuadas, las acciones a realizar, o en su caso justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación, o en su caso, las consideraciones que estime pertinentes, dicha información deberá presentarse mediante oficio, debidamente ordenada y enlistada por recomendación, foliada y en copia certificada en un plazo no mayor de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente, en caso de no atender los requerimientos en los términos, condiciones y plazo indicado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, se le impondrá una multa de (100) Cien veces el valor diario vigente de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$96.22 (Noventa y seis pesos 22/100 M. N.), lo que equivale a \$9,622.00 (Nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M. N.), en términos del artículo 26 apartado B, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización y a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 10 de Enero de 2022, mediante la cual el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), dio a conocer los valores de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente a partir del 1 de Febrero de 2022 y en caso de insistir en su incumplimiento, se sancionará con una multa hasta del doble de la impuesta de manera original, independientemente de las acciones legales que le corresponda ejercer a este Órgano Técnico, en términos del régimen de responsabilidad de los servidores públicos.

Tratándose de los pliegos de observaciones que resulten de la auditoría practicada, a efecto de que presente la información, documentación o, en su caso, las consideraciones que estime pertinentes, dicha información deberá presentarse mediante oficio, debidamente ordenada y enlistada por pliego de observación, foliada y en copia certificada en un plazo no mayor de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente, en caso de no presentar la información o documentación en los términos, condiciones y plazo indicado, este Órgano Técnico con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, promoverá las acciones legales correspondientes.



NÚMERO DE OFICIO: ASEH/DAS/DGFSM/2941/2022

Es importante hacer de su conocimiento que con la notificación de este Informe quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas en el mismo, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, con la finalidad de evitar contratiempos, le recuerdo que el horario de atención de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, es de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE


DR. ARMANDO ROLDÁN PIMENTEL
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

c.c.p. L.E. Jorge Valverde Islas.- Director General de Fiscalización Superior Municipal de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.
L.D. Jorge Ismael Martínez Cano.- Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.
Comisario de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo
Ing. Rafael Granados Ángeles.- Director General de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo,
de enero al 14 de junio de 2021
Arq. Natalia Latorre Zamora.- Directora General de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo,
del 15 de junio al 31 de diciembre de 2021
Expediente
Minutario

JY/agpr/efb